

COMUNICADO

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS C.T.S.

DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN: CONTRATADOS - AÑO 2025

Los docentes y auxiliares de educación contratados durante el año 2025 percibirán el pago de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, para lo cual se tendrá en consideración lo siguiente:

1. Reconocimiento automático

Los docentes y auxiliares de educación que cuenten con contrato aprobado mediante Resolución Directoral emitida por la UGEL, con vigencia desde marzo hasta el 31 de diciembre de 2025, **NO deberán presentar documentación adicional, toda vez que el beneficio será reconocido de manera automática.**

2. Presentación de solicitud (casos específicos)

Para el caso de **Resoluciones Directoriales de contrato con más de seis (06) meses de servicios continuos**, que **no comprendan el periodo de marzo a diciembre de 2025**, deberán presentar una **solicitud mediante Formulario Único de Trámite (FUT)** al correo electrónico: cts_contratado@ugel02.gob.pe

En dicha solicitud deberán consignar obligatoriamente la siguiente información:

- Número de la Resolución Directoral de contrato.
- Vigencia del contrato (fecha de inicio y fecha de término).
- Nombre de la Institución Educativa donde prestó servicios.
- Jornada laboral.
- Nivel educativo: Inicial, Primaria, Secundaria, CETPRO, CEBE o CEBA.

Plazo máximo de presentación: Hasta el miércoles 15 de enero de 2026.

NOTA IMPORTANTE:

- ✓ **EL RECONOCIMIENTO DE LA CTS SE REALIZARÁ POR CADA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONTRATO QUE ACREDITE MÁS DE SEIS (06) MESES DE SERVICIOS CONTINUOS.**
- ✓ **NO SE CONSIDERAN LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES DE CONTRATOS IGUALES O MENORES A SEIS (06) MESES, NI AQUELLAS CORRESPONDIENTES A HORAS ADICIONALES.**
- ✓ **NO SE CONSIDERAN LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES DE CONTRATO DOCENTE QUE NO CUENTEN CON CÓDIGO DE PLAZA (NEXUS).**
- ✓ **NO SE CONSIDERAN LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES EMITIDAS ÚNICAMENTE POR RECONOCIMIENTO DE PAGO.**
- ✓ **SE CONSIDERA SERVICIO CONTINUO CUANDO EL DOCENTE O AUXILIAR FUE CONTRATADO POR UN DETERMINADO PERÍODO Y DICHO CONTRATO FUE AMPLIADO POR EL MISMO MOTIVO DE VACANTE, SIN INTERRUPCIÓN DE DÍAS, MANTENIENDO LA SECUENCIA CONTRACTUAL.**
- ✓ **SI LA SOLICITUD FUE REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO INDICADO, ABSTENERSE DE PRESENTARLA POR MESA DE PARTES, A FIN DE EVITAR DUPLICIDAD DE TRÁMITES.**

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS - UGEL 02
Lima, 15 de diciembre de 2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02